

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0088-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” CORRESPONDIENTE AL PROCESO REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0020, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA SANTIAGO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Dangela Ramírez Guzmán**, Consultora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Gerard Radhamés De Los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el **Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”** del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0020**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santiago.**

PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0020**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el “Sobre A”, por las empresas que se indican a continuación:

No. Oferta	Razón social	RNC
001	IMPRESOS MODERNOS SRL	102309671
002	INVERSIONES MD&D EIRL	132237919
003	FRATO SOLUCIONES GENERALES SRL	131541208
004	GRUPO CUSPIDE & FULGOR SRL	131167403
005	LA COCINA DE DOÑA MARY SRL	130877009
006	GASTROART EIRL	131666485
007	BISFREITI MULTISERVICIOS SRL	132262311
008	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA	██████████
009	ELKENISH INVERSIONES SRL	132941403
010	KENIA AUSTRALIA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	██████████
011	ALAIAN INVERSIONES SRL	132954459
012	VILMAN MULTISERVICIOS EIRL	132556569
013	YOVELIS SUPER EVENTOS SRL	130837813
014	CARMELINA SANCHEZ CASTILLO EIRL	131899765
015	LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO EIRL	131337602
016	MARIBEL DEL CARMEN GUTIERREZ TAVARES	██████████
017	LINA MARIA RODRIGUEZ CACERES	██████████
018	CATHERINE RAFAELINA UREÑA	██████████
019	PALGABRY MULTISERVICIOS EIRL	132549228
020	CONSTRUCTORA COESPE SRL	132245522
021	RAFAEL ANTONIO DÍAZ GARCÍA	██████████
022	GOLDEN GOURMET LLD SRL	132266447
023	RAMONA MARTE	██████████
024	D MAYO WINS GE FAMILY SRL	131233953
025	ANGELA REYES REYES	██████████
026	MARÍA ANTONIA VASQUEZ MEDINA	██████████
027	RUTH ESTHER ARTILES SALAZAR	██████████
028	MARÍA EVELYN FLORES POLANCO DE LOPEZ	██████████

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

029	WILLIAM AGUSTÍN CEBALLOS VASQUEZ	██████████
030	GLENNI FRANCISCA FLORES POLANCO	██████████
031	REC FOOD SERVICES SRL	132393262
032	LINING GLOW MANAGEMENT SRL	131249256
033	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MOREL	██████████
034	FRANCEPAN SRL	109012473
035	YANY GONZALEZ DE DÍAZ	██████████
036	CANDIDA YINET RODRIGUEZ CASTILLA	██████████
037	LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERMÍN	██████████
038	NICOLASA SOVEIDA SANTOS FRÍAS	██████████
039	MARLENE ALTAGRACIA FERMÍN DIAZ	██████████
040	TIMOTEO ANTONIO MOSCOSO ROSARIO	██████████
041	DON ELPIDIO ELOY DEELY S PALADARES SRL	131325165
042	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████
043	LA COCINA DE ARYS SRL	131388779
044	CARLOS VIRGILIO PEREZ AMARANTE	██████████
045	ANA KARINA PEREZ BAEZ	██████████
046	YENIFEZ PAULINO NUÑEZ	██████████
047	BERTICO SANTOS PROVEEDOR EIRL	132246111
048	JOSELYN ALTAGRACIA RIVAS VASQUEZ DE ALMONTE	██████████
049	MELISSA MANUELA GUILLEN NUÑEZ	██████████
050	INVERQUE SRL	131151655
051	MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ ALMONTE DE GARCÍA	██████████
052	MIROLAVIA DÍAZ MERCADO	██████████
053	ELIANDLS & KEDELSAN SRL	132217624
054	HATWAY SRL	132484975
055	EZEQUIEL DAVID VARGAS VASQUEZ	██████████
056	PORFIRIO TOMAS TORRES ULLOA	██████████
057	RAMONA GUZMAN EUGENIO	██████████
058	ANGEL FERNANDO JIMENEZ BONILLA	██████████
059	PANIFICADORA Y REPOSTERÍA MARIEL SRL	102326967
060	EMPRESAS GONELL SRL	130809968
061	SUPLIDORA JM Y CHD EN GENERAL SRL	132119207
062	HTML DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EIRL	133016257
063	YOLANDA ALTAGRACIA DÍAZ MARTINEZ	██████████
064	CRISTHIAN ARTURO CABRERA MARQUEZ	██████████
065	PANADERÍA JAQUEZ EIRL	130787794

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

066	DISTRIBUIDORA DÍAZ VENTURA SRL	131110088
067	OLIMARI GOURMET SRL	131458653
068	LISSETTE ALTAGRACIA FELIPE SANTOS	██████████
069	CARLOS JOSE MARTES GABINO	██████████
070	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DÍAZ	██████████
071	LORALIMA SRL	130056765
072	NIULKA MARÍA GUZMAN VERAS	██████████
073	GISSELY ALTAGRACIA RAMOS VARGAS	██████████
074	D' CANDY REPOSTERÍA EIRL	130753652
075	INVERPEP SRL	131427987
076	LA COCINA TODO NATURAL SRL	132217195
077	SOLUCIONES KAVYA SRL	132287452
078	CASTILLO DE FIESTA SRL	131682235
079	DON EMILIO SANDWICH SRL	131034209
080	INVERSIONES CLAULI SRL	132330129
081	EL CORTE STEAK HOUSE SRL	131441051
082	JULIANA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ	██████████
083	OSCAR ELIAS REYES HENRIQUEZ	██████████
084	GENESIS HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ	██████████
085	ARISLEYDA ALTAGRACIA HENRÍQUEZ DE REYES	██████████
086	ERCILIO CABRERA GOMEZ	██████████
087	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████
088	EL SAZON DE MAMA ZUNI EIRL	131898947
089	DARIO ISMAEL DIAZ GARCIA	██████████
090	RAMALDI INMOBILIARIA SRL	132290984
091	ELISON BOLÍVAR MARTÍNEZ ESTRELLA	██████████
092	KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES SRL	130571341
093	ROSA MARÍA PEREZ DE DE LA CRUZ	██████████
094	MIGUELINA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MOLINA	██████████
095	MAXIMO EDUARDO SALCE TAVAREZ	██████████
096	DISTRIBUIDORA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS SRL	13205809
097	ROSA ALBANIA CRUZ DE MARTÍNEZ	██████████
098	2BLE D GOURMET SRL	132958489
099	JONATHAN ALEXANDER SERRATA MATOS	██████████
100	GLADYS MERCEDES ESPÍN LEON	██████████
101	JUAN MANUEL FERNANDEZ RECAREY	██████████
102	MIGUEL ANGEL ESTEVEZ MORONTA	██████████

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

103	GRUPO PERALTA ALMONTE SRL	132336119
104	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL	131096182
105	ARLESIRIA ANDREA ALMONTE RODRIGUEZ	██████████
106	RICARDO EMILIO REYES ALMONTE	██████████
107	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959
108	CARMEN ROSA COLLADO PAULA	██████████
109	GABRIEL DE LA CRUZ SILVERIO	██████████
110	JOSE ALBERTO VALERIO MARTE	██████████
111	PORTESPA CORPORATION SRL	132245342
112	JOHNNELY FRANCINA SILVERIO CABRERA	██████████
113	SERVICIOS DIVERSOS GSHV SRL	132226331
114	SOLUCIONES DEL HOGAR JUAN CARLOS GRULLON PEREZ SRL	131134513
115	ROMI DE JESUS VIDAL ALBERTO	██████████
116	PANADERÍA & REPOSTERÍA BINGO SRL	130857261
117	RANSES DOMÍNGUEZ RIVERA	██████████
118	FATIMA ALTAGRACIA TAVAREZ FIGUEROA	██████████
119	PANCHITO SRL	102333831
120	JOSENIA MARITZA GARCIA DE MIRABAL	██████████
121	COCINA EDUARDO CABRERA SRL	131891756
122	DACONO COMERCIAL SRL	102014809
123	DIOGENES GARCÍA VENTURA	██████████
124	SOELY REYNOSO ROSA	██████████
125	DUNSTAN SRL	132285794
126	RINELL EMERSON CONCEPCION COMAS CASTELLANOS	██████████
127	EMOLONAS CATERING SRL	132278542
128	MASSIEL NATALI BRITO REYES	██████████
129	ARGELIS VLADIMIR MIRABAL INFANTE	██████████
130	GRUPO FLORES MARINAS EIRL	132466373
131	SHON ALTAGRACIA VILLAMAN D DE HERNANDEZ	██████████
132	ALSARA VJ SRL	130937478
133	BRUBEL SRL	130949697
134	FERREIRA COLON SUPLIDORA SRL	132626291
135	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL	121709451
136	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ VILLAMAN	██████████
137	HIPOLITO PERALTA DESCHAMPS	██████████
138	GENUEL ANTONIO MOREL FABRE	██████████
139	OCTAVIO ANTONIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	██████████

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

140	MANUELYSIS PERALTA DESCHAMPS	██████████
141	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189
142	ISLA CIEN MANDARINAS SRL	132247639
143	PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213
144	COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL	13150458
145	THAMARA ESTHER JAQUEZ RODRÍGUEZ	██████████
146	EDDY LEONER RONDON PEÑA	██████████
147	RAMON CABRERA POLANCO	██████████
148	MIGUEL DEMETRIO CABRERA CAMACHO	██████████
149	RAFAEL NICOLAS BURGOS POLANCO	██████████
150	GRUPO CERCETA SRL	132049251
151	LA CUSPIDE DEL BUEN COMER SRL	132955307
152	CID CARRION D COCINA PREMIUM & GOURMET SRL	131451993
153	MARMONTER GROUP SRL	132312651
154	JANCAST MULTSERVICES EIRL	132272315
155	RESTAURANTE LOS MUCHACHOS DE DON CARLOS SRL	132135954
156	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	██████████
157	PARADOR CHITO SRL	130727651
158	YANKUT SUPPLY SRL	132312602
159	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	132935022
160	ROPECO SRL	132182545
161	SUPLIDORA LHL SRL	132320786
162	LEONIDAS MERCEDES ALVARADO PICHARDO	██████████
163	REYCORP SRL	132740343
164	CONSORCIO REYES SRL	131011721
165	KARV CATERING SERVICES SRL	132974824
166	CATER IN RODRIGUEZ CEARA SRL	132786203
167	SUSANMY CABRERA LOPEZ	██████████

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL</i>					
<i>No. Oferta</i>	<i>Razón social</i>	<i>RNC</i>	<i>EVALUACION LEGAL DOCUMENTAL</i>	<i>EVALUACION FINANCIERO DOCUMENTAL</i>	<i>EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL</i>
001	IMPRESOS MODERNOS SRL	102309671	Cumple	Cumple	Cumple
002	INVERSIONES MD&D EIRL	132237919	Cumple	Cumple	Cumple
003	FRATO SOLUCIONES GENERALES SRL	131541208	Cumple	Cumple	Cumple
004	GRUPO CUSPIDE & FULGOR SRL	131167403	Cumple	Cumple	Cumple
005	LA COCINA DE DOÑA MARY SRL	130877009	Cumple	Cumple	Cumple
006	GASTROART EIRL	131666485	Cumple	Cumple	Cumple
007	BISFREITI MULTISERVICIOS SRL	132262311	Cumple	Cumple	Cumple
008	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
009	ELKENISH INVERSIONES SRL	132941403	Cumple	Cumple	Cumple
010	KENIA AUSTRALIA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
011	ALAIAN INVERSIONES SRL	132954459	Cumple	Cumple	Cumple
012	VILMAN MULTISERVICES EIRL	132556569	Cumple	Cumple	Cumple
013	YOVELIS SUPER EVENTOS SRL	130837813	Cumple	Cumple	Cumple
014	CARMELINA SANCHEZ CASTILLO EIRL	131899765	Cumple	Cumple	Cumple
015	LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO EIRL	131337602	Cumple	Cumple	Cumple
016	MARIBEL DEL CARMEN GUTIERREZ TAVARES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
017	LINA MARIA RODRIGUEZ CACERES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
018	CATHERINE RAFAELINA UREÑA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
019	PALGABRY MULTISERVICES EIRL	132549228	Cumple	Cumple	Cumple
020	CONSTRUCTORA COESPE SRL	132245522	Cumple	Cumple	Cumple
021	RAFAEL ANTONIO DÍAZ GARCÍA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
022	GOLDEN GOURMET LLD SRL	132266447	Cumple	Cumple	Cumple
023	RAMONA MARTE	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
024	D MAYO WINS GE FAMILY SRL	131233953	Cumple	Cumple	Cumple
025	ANGELA REYES REYES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

026	MARÍA ANTONIA VASQUEZ MEDINA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
027	RUTH ESTHER ARTILES SALAZAR	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
028	MARÍA EVELYN FLORES POLANCO DE LOPEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
029	WILLIAM AGUSTÍN CEBALLOS VASQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
030	GLENNI FRANCISCA FLORES POLANCO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
031	REC FOOD SERVICES SRL	132393262	Cumple	Cumple	Cumple
032	LINING GLOW MANAGEMENT SRL	131249256	Cumple	Cumple	Cumple
033	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MOREL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
034	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	Cumple	Cumple
035	YANY GONZALEZ DE DÍAZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
036	CANDIDA YINET RODRIGUEZ CASTILLA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
037	LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERMÍN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
038	NICOLASA SOVEIDA SANTOS FRÍAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
039	MARLENE ALTAGRACIA FERMÍN DIAZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
040	TIMOTEO ANTONIO MOSCOSO ROSARIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
041	DON ELPIDIO ELOY DEELY S PALADARES SRL	131325165	No cumple	Cumple	Cumple
042	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
043	LA COCINA DE ARYS SRL	131388779	Cumple	Cumple	Cumple
044	CARLOS VIRGILIO PEREZ AMARANTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
045	ANA KARINA PEREZ BAEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
046	YENIFEZ PAULINO NUÑEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
047	BERTICO SANTOS PROVEEDOR EIRL	132246111	Cumple	Cumple	Cumple
048	JOSELYN ALTAGRACIA RIVAS VASQUEZ DE ALMONTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
049	MELISSA MANUELA GUILLEN NUÑEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
050	INVERQUE SRL	131151655	Cumple	Cumple	Cumple
051	MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ ALMONTE DE GARCÍA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
052	MIROLAVIA DÍAZ MERCADO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

053	ELIANDLS & KEDELSAN SRL	132217624	Cumple	Cumple	Cumple
054	HATWAY SRL	132484975	Cumple	Cumple	Cumple
055	EZEQUIEL DAVID VARGAS VASQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
056	PORFIRIO TOMAS TORRES ULLOA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
057	RAMONA GUZMAN EUGENIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
058	ANGEL FERNANDO JIMENEZ BONILLA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
059	PANIFICADORA Y REPOSTERÍA MARIEL SRL	102326967	Cumple	Cumple	Cumple
060	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	Cumple	Cumple
061	SUPLIDORA JM Y CHD EN GENERAL SRL	132119207	Cumple	Cumple	Cumple
062	HTML DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EIRL	133016257	Cumple	Cumple	Cumple
063	YOLANDA ALTAGRACIA DÍAZ MARTINEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
064	CRISTHIAN ARTURO CABRERA MARQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
065	PANADERÍA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	Cumple	Cumple
066	DISTRIBUIDORA DÍAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	Cumple	Cumple
067	OLIMARI GOURMET SRL	131458853	Cumple	Cumple	Cumple
068	LISSETTE ALTAGRACIA FELIPE SANTOS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
069	CARLOS JOSE MARTES GABINO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
070	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DÍAZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
071	LORALIMA SRL	130056765	Cumple	Cumple	Cumple
072	NIULKA MARÍA GUZMAN VERAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
073	GISSELY ALTAGRACIA RAMOS VARGAS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
074	D' CANDY REPOSTERÍA EIRL	130753652	Cumple	Cumple	Cumple
075	INVERPEP SRL	131427987	Cumple	Cumple	Cumple
076	LA COCINA TODO NATURAL SRL	132217195	Cumple	Cumple	Cumple
077	SOLUCIONES KAVYA SRL	132287452	Cumple	Cumple	Cumple
078	CASTILLO DE FIESTA SRL	131682235	Cumple	Cumple	Cumple
079	DON EMILIO SANDWICH SRL	131034209	Cumple	Cumple	No cumple
080	INVERSIONES CLAULI SRL	132330129	Cumple	Cumple	No cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

081	EL CORTE STEAK HOUSE SRL	131441051	Cumple	Cumple	Cumple
082	JULIANA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
083	OSCAR ELIAS REYES HENRIQUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
084	GENESIS HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
085	ARISLEYDA ALTAGRACIA HENRÍQUEZ DE REYES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
086	ERCILIO CABRERA GOMEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
087	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
088	EL SAZON DE MAMA ZUNI EIRL	131898947	Cumple	Cumple	Cumple
089	DARIO ISMAEL DIAZ GARCIA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
090	RAMALDI INMOBILIARIA SRL	132290984	Cumple	Cumple	Cumple
091	ELISON BOLÍVAR MARTÍNEZ ESTRELLA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
092	KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES SRL	130571341	Cumple	Cumple	Cumple
093	ROSA MARÍA PEREZ SANTANA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
094	MIGUELINA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MOLINA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
095	MAXIMO EDUARDO SALCE TAVAREZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
096	DISTRIBUIDORA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS SRL	13205809	Cumple	Cumple	Cumple
097	ROSA ALBANIA CRUZ DE MARTÍNEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
098	2BLE D GOURMET SRL	132958489	Cumple	Cumple	Cumple
099	JONATHAN ALEXANDER SERRATA MATOS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
100	GLADYS MERCEDES ESPÍN LEON	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
101	JUAN MANUEL FERNANDEZ RE CAREY	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
102	MIGUEL ANGEL ESTEVEZ MORONTA	██████████	Cumple	No cumple	Cumple
103	GRUPO PERALTA ALMONTE SRL	132336119	Cumple	Cumple	Cumple
104	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL	131096182	Cumple	Cumple	Cumple
105	ARLESIRIA ANDREA ALMONTE RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
106	RICARDO EMILIO REYES ALMONTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
107	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	Cumple	Cumple
108	CARMEN ROSA COLLADO PAULA	██████████	Cumple	No cumple	No cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

109	GABRIEL DE LA CRUZ SILVERIO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
110	JOSE ALBERTO VALERIO MARTE	██████████	No cumple	No cumple	Cumple
111	PORTESPA CORPORATION SRL	132245342	Cumple	Cumple	Cumple
112	JOHNNELY FRANCINA SILVERIO CABRERA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
113	SERVICIOS DIVERSOS GSHV SRL	132226331	Cumple	Cumple	Cumple
114	SOLUCIONES DEL HOGAR JUAN CARLOS GRULLON PEREZ SRL	131134513	Cumple	Cumple	Cumple
115	ROMI DE JESUS VIDAL ALBERTO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
116	PANADERÍA & REPOSTERÍA BINGO SRL	130857261	Cumple	Cumple	Cumple
117	RANSES DOMÍNGUEZ RIVERA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
118	FATIMA ALTAGRACIA TAVAREZ FIGUEROA	██████████	No cumple	Cumple	Cumple
119	PANCHITO SRL	102333831	Cumple	Cumple	Cumple
120	JOSENIA MARITZA GARCIA DE MIRABAL	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
121	COCINA EDUARDO CABRERA SRL	131891756	Cumple	Cumple	Cumple
122	DACONO COMERCIAL SRL	102014809	Cumple	No cumple	Cumple
123	DIOGENES GARCÍA VENTURA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
124	SOELY REYNOSO ROSA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
125	DUNSTAN SRL	132285794	Cumple	Cumple	Cumple
126	RINELL EMERSON CONCEPCION COMAS CASTELLANOS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
127	EMOLONAS CATERING SRL	132278542	Cumple	Cumple	Cumple
128	MASSIEL NATALI BRITO REYES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
129	ARGELIS VLADIMIR MIRABAL INFANTE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
130	GRUPO FLORES MARINAS EIRL	132466373	Cumple	Cumple	Cumple
131	SHON ALTAGRACIA VILLAMAN D DE HERNANDEZ	██████████	No cumple	No cumple	No cumple
132	ALSARA VJ SRL	130937478	Cumple	Cumple	Cumple
133	BRUBEL SRL	130949697	Cumple	Cumple	Cumple
134	FERREIRA COLON SUPLIDORA SRL	132626291	Cumple	Cumple	Cumple
135	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL	121709451	Cumple	Cumple	Cumple
136	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ VILLAMAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

137	HIPOLITO PERALTA DESCHAMPS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
138	GENUEL ANTONIO MOREL FABRE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
139	OCTAVIO ANTONIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
140	MANUELYSIS PERALTA DESCHAMPS	██████████	Cumple	No cumple	No cumple
141	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	Cumple	Cumple
142	ISLA CIEN MANDARINAS SRL	132247639	Cumple	Cumple	Cumple
143	PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	Cumple	Cumple
144	COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL	13150458	Cumple	Cumple	Cumple
145	THAMARA ESTHER JAQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
146	EDDY LEONER RONDON PEÑA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
147	RAMON CABRERA POLANCO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
148	MIGUEL DEMETRIO CABRERA CAMACHO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
149	RAFAEL NICOLAS BURGOS POLANCO	██████████	Cumple	No cumple	Cumple
150	GRUPO CERCETA SRL	132049251	Cumple	Cumple	Cumple
151	LA CUSPIDE DEL BUEN COMER SRL	132955307	Cumple	Cumple	Cumple
152	CID CARRION D COCINA PREMIUM & GOURMET SRL	131451993	Cumple	Cumple	Cumple
153	MARMONTER GROUP SRL	132312651	Cumple	cumple	Cumple
154	JANCAST MULTSERVICES EIRL	132272315	Cumple	Cumple	Cumple
155	RESTAURANTE LOS MUCHACHOS DE DON CARLOS SRL	132135954	Cumple	Cumple	Cumple
156	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
157	PARADOR CHITO SRL	130727651	Cumple	Cumple	Cumple
158	YANKUT SUPPLY SRL	132312602	Cumple	Cumple	Cumple
159	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	132935022	Cumple	Cumple	Cumple
160	ROPECO SRL	132182545	Cumple	Cumple	Cumple
161	SUPLIDORA LHL SRL	132320786	Cumple	Cumple	Cumple
162	LEONIDAS MERCEDES ALVARADO PICHARDO	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
163	REYCORP SRL	132740343	Cumple	No cumple	Cumple
164	CONSORCIO REYES SRL	131011721	Cumple	cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

165	KARV CATERING SERVICES SRL	132974824	Cumple	Cumple	Cumple
166	CATER IN RODRIGUEZ CEARA SRL	132786203	Cumple	Cumple	Cumple
167	SUSANMY CABRERA LOPEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones Ofertadas
001	IMPRESOS MODERNOS SRL	1,000,000
002	INVERSIONES MD&D EIRL	1,000,000
003	FRATO SOLUCIONES GENERALES SRL	1,300,000
004	GRUPO CUSPIDE & FULGOR SRL	1,100,000
005	LA COCINA DE DOÑA MARY SRL	1,100,000
006	GASTROART EIRL	1,000,000
007	BISFREITI MULTISERVICIOS SRL	1,100,000
008	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA	1,100,000
009	ELKENISH INVERSIONES SRL	1,100,000
010	KENIA AUSTRALIA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	1,015,000
011	ALAIAN INVERSIONES SRL	1,100,000
012	VILMAN MULTISERVICIOS EIRL	1,100,000
013	YOVELIS SUPER EVENTOS SRL	1,100,000
014	CARMELINA SANCHEZ CASTILLO EIRL	2,150,123
015	LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO EIRL	1,200,000
016	MARIBEL DEL CARMEN GUTIERREZ TAVARES	1,440,000
017	LINA MARIA RODRIGUEZ CACERES	1,400,000
018	CATHERINE RAFAELINA UREÑA	1,200,000
019	PALGABRY MULTISERVICIOS EIRL	1,100,000
020	CONSTRUCTORA COESPE SRL	11,312,897
021	RAFAEL ANTONIO DÍAZ GARCÍA	720,000
022	GOLDEN GOURMET LLD SRL	1,000,000
023	RAMONA MARTE	1,200,000
024	D MAYO WINS GE FAMILY SRL	1,000,000
025	ANGELA REYES REYES	1,975,200
026	MARÍA ANTONIA VASQUEZ MEDINA	1,200,000
027	RUTH ESTHER ARTILES SALAZAR	1,200,000
028	MARÍA EVELYN FLORES POLANCO DE LOPEZ	1,400,000
029	WILLIAM AGUSTÍN CEBALLOS VASQUEZ	1,200,000
030	GLENNI FRANCISCA FLORES POLANCO	1,600,000
031	REC FOOD SERVICES SRL	1,000,000
032	LINING GLOW MANAGEMENT SRL	1,421,000

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

033	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MOREL	2,200,000
034	FRANCEPAN SRL	1,800,000
035	YANY GONZALEZ DE DÍAZ	640,000
036	CANDIDA YINET RODRIGUEZ CASTILLA	1,000,000
037	LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERMÍN	1,400,000
038	NICOLASA SOVEIDA SANTOS FRÍAS	1,400,000
039	MARLENE ALTAGRACIA FERMÍN DIAZ	1,000,000
040	TIMOTEO ANTONIO MOSCOSO ROSARIO	2,000,000
041	DON ELPIDIO ELOY DEELY S PALADARES SRL	1,100,000
042	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	1,200,000
043	LA COCINA DE ARYS SRL	1,200,000
044	CARLOS VIRGILIO PEREZ AMARANTE	1,000,000
045	ANA KARINA PEREZ BAEZ	1,000,000
046	YENIFEZ PAULINO NUÑEZ	1,000,000
047	BERTICO SANTOS PROVEEDOR EIRL	1,218,000
048	JOSELYN ALTAGRACIA RIVAS VASQUEZ DE ALMONTE	1,739,089
049	MELISSA MANUELA GUILLEN NUÑEZ	1,200,000
050	INVERQUE SRL	1,500,000
051	MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ ALMONTE DE GARCÍA	1,000,000
052	MIROLAVIA DÍAZ MERCADO	2,400,000
053	ELIANDLS & KEDELSAN SRL	1,600,000
054	HATWAY SRL	1,116,500
055	EZEQUIEL DAVID VARGAS VASQUEZ	1,000,000
056	PORFIRIO TOMAS TORRES ULLOA	880,000
057	RAMONA GUZMAN EUGENIO	1,200,000
058	ANGEL FERNANDO JIMENEZ BONILLA	640,000
059	PANIFICADORA Y REPOSTERÍA MARIEL SRL	1,200,000
060	EMPRESAS GONELL SRL	1,000,000
061	SUPLIDORA JM Y CHD EN GENERAL SRL	1,600,000
062	HTML DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EIRL	1,000,000
063	YOLANDA ALTAGRACIA DÍAZ MARTINEZ	560,000
064	CRISTHIAN ARTURO CABRERA MARQUEZ	700,000
065	PANADERÍA JAQUEZ EIRL	600,000
066	DISTRIBUIDORA DÍAZ VENTURA SRL	1,600,000
067	OLIMARI GOURMET SRL	2,000,000
068	LISSETTE ALTAGRACIA FELIPE SANTOS	812,000
069	CARLOS JOSE MARTES GABINO	1,000,000
070	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DÍAZ	2,400,000
071	LORALIMA SRL	1,200,000
072	NIULKA MARÍA GUZMAN VERAS	1,800,000
073	GISSELY ALTAGRACIA RAMOS VARGAS	640,000

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

074	<i>D' CANDY REPOSTERÍA EIRL</i>	2,600,000
075	<i>INVERPEP SRL</i>	1,800,000
076	<i>LA COCINA TODO NATURAL SRL</i>	1,200,000
077	<i>SOLUCIONES KAVYA SRL</i>	2,200,000
078	<i>CASTILLO DE FIESTA SRL</i>	2,972,200
079	<i>DON EMILIO SANDWICH SRL</i>	800,000
080	<i>INVERSIONES CLAULI SRL</i>	1,200,000
081	<i>EL CORTE STEAK HOUSE SRL</i>	1,200,000
082	<i>JULIANA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ</i>	1,000,000
083	<i>OSCAR ELIAS REYES HENRIQUEZ</i>	1,200,000
084	<i>GENESIS HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ</i>	1,200,000
085	<i>ARISLEYDA ALTAGRACIA HENRÍQUEZ DE REYES</i>	1,200,000
086	<i>ERCILIO CABRERA GOMEZ</i>	640,000
087	<i>ABNER EDUARDO VARGAS SALCE</i>	1,000,000
088	<i>EL SAZON DE MAMA ZUNI EIRL</i>	1,200,000
089	<i>DARIO ISMAEL DIAZ GARCIA</i>	720,000
090	<i>RAMALDI INMOBILIARIA SRL</i>	800,000
091	<i>ELISON BOLÍVAR MARTÍNEZ ESTRELLA</i>	2,400,000
092	<i>KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES SRL</i>	800,000
093	<i>ROSA MARÍA PEREZ SANTANA</i>	1,440,000
094	<i>MIGUELINA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MOLINA</i>	1,400,000
095	<i>MAXIMO EDUARDO SALCE TAVAREZ</i>	1,200,000
096	<i>DISTRIBUIDORA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS SRL</i>	1,000,000
097	<i>ROSA ALBANIA CRUZ DE MARTÍNEZ</i>	1,177,400
098	<i>2BLE D GOURMET SRL</i>	913,500
099	<i>JONATHAN ALEXANDER SERRATA MATOS</i>	1,624,000
100	<i>GLADYS MERCEDES ESPÍN LEON</i>	1,218,000
101	<i>JUAN MANUEL FERNANDEZ RE CAREY</i>	900,000
102	<i>MIGUEL ANGEL ESTEVEZ MORONTA</i>	4,179,600
103	<i>GRUPO PERALTA ALMONTE SRL</i>	1,300,000
104	<i>EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL</i>	1,900,000
105	<i>ARLESIRIA ANDREA ALMONTE RODRIGUEZ</i>	1,218,000
106	<i>RICARDO EMILIO REYES ALMONTE</i>	1,200,000
107	<i>PANIFICADORA VENTURA SRL</i>	1,100,000
108	<i>CARMEN ROSA COLLADO PAULA</i>	1,300,000
109	<i>GABRIEL DE LA CRUZ SILVERIO</i>	1,200,000
110	<i>JOSE ALBERTO VALERIO MARTE</i>	1,624,000
111	<i>PORTESPA CORPORATION SRL</i>	1,218,000
112	<i>JOHNNELY FRANCINA SILVERIO CABRERA</i>	800,000
113	<i>SERVICIOS DIVERSOS GSHV SRL</i>	1,016,355
114	<i>SOLUCIONES DEL HOGAR JUAN CARLOS GRULLON PEREZ SRL</i>	800,000

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

115	<i>ROMI DE JESUS VIDAL ALBERTO</i>	1,000,000
116	<i>PANADERÍA & REPOSTERÍA BINGO SRL</i>	1,200,000
117	<i>RANSES DOMÍNGUEZ RIVERA</i>	1,400,000
118	<i>FATIMA ALTAGRACIA TAVAREZ FIGUEROA</i>	2,707,576
119	<i>PANCHITO SRL</i>	1,200,000
120	<i>JOSENIA MARITZA GARCIA DE MIRABAL</i>	800,000
121	<i>COCINA EDUARDO CABRERA SRL</i>	1,218,000
122	<i>DACONO COMERCIAL SRL</i>	1,200,000
123	<i>DIOGENES GARCÍA VENTURA</i>	800,000
124	<i>SOELY REYNOSO ROSA</i>	1,624,000
125	<i>DUNSTAN SRL</i>	1,015,000
126	<i>RINELL EMERSON CONCEPCION COMAS CASTELLANOS</i>	1,218,000
127	<i>EMOLONAS CATERING SRL</i>	1,600,000
128	<i>MASSIEL NATALI BRITO REYES</i>	1,624,000
129	<i>ARGELIS VLADIMIR MIRABAL INFANTE</i>	640,000
130	<i>GRUPO FLORES MARINAS EIRL</i>	2,400,000
131	<i>SHON ALTAGRACIA VILLAMAN D DE HERNANDEZ</i>	812,000
132	<i>ALSARA VJ SRL</i>	1,200,000
133	<i>BRUBEL SRL</i>	1,218,000
134	<i>FERREIRA COLON SUPLIDORA SRL</i>	2,800,000
135	<i>DOLCE FIORY GOURMET RD SRL</i>	1,000,000
136	<i>FRANCISCO JOSE HERNANDEZ VILLAMAN</i>	812,000
137	<i>HIPOLITO PERALTA DESCHAMPS</i>	1,400,000
138	<i>GENUEL ANTONIO MOREL FABRE</i>	1,218,000
139	<i>OCTAVIO ANTONIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ</i>	913,500
140	<i>MANUELYSIS PERALTA DESCHAMPS</i>	1,400,000
141	<i>VIRENA INDUSTRIAL SRL</i>	1,000,000
142	<i>ISLA CIEN MANDARINAS SRL</i>	1,600,000
143	<i>PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL</i>	800,000
144	<i>COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL</i>	800,000
145	<i>THAMARA ESTHER JAQUEZ RODRÍGUEZ</i>	1,015,000
146	<i>EDDY LEONER RONDON PEÑA</i>	1,218,000
147	<i>RAMON CABRERA POLANCO</i>	2,400,000
148	<i>MIGUEL DEMETRIO CABRERA CAMACHO</i>	2,928,000
149	<i>RAFAEL NICOLAS BURGOS POLANCO</i>	800,000
150	<i>GRUPO CERCETA SRL</i>	800,000
151	<i>LA CUSPIDE DEL BUEN COMER SRL</i>	800,000
152	<i>CID CARRION D COCINA PREMIUM & GOURMET SRL</i>	1,400,000
153	<i>MARMONTER GROUP SRL</i>	1,200,000
154	<i>JANCAST MULTSERVICES EIRL</i>	1,600,000
155	<i>RESTAURANTE LOS MUCHACHOS DE DON CARLOS SRL</i>	1,329,200

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

156	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	1,624,000
157	PARADOR CHITO SRL	1,200,000
158	YANKUT SUPPLY SRL	1,200,000
159	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	1,200,000
160	ROPECO SRL	1,600,000
161	SUPLIDORA LHL SRL	1,600,000
162	LEONIDAS MERCEDES ALVARADO PICHARDO	1,218,000
163	REYCORP SRL	812,500
164	CONSORCIO REYES SRL	2,000,000
165	KARV CATERING SERVICES SRL	3,462,673
166	CATER IN RODRIGUEZ CEARA SRL	2,323,671
167	SUSANMY CABRERA LOPEZ	1,961,690

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por las empresas oferentes, de las visitas resultó lo siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
001	IMPRESOS MODERNOS SRL	102309671	Cumple	HABILITADO	
002	INVERSIONES MD&D EIRL	132237919	Cumple	HABILITADO	
003	FRATO SOLUCIONES GENERALES SRL	131541208	Cumple	HABILITADO	
004	GRUPO CUSPIDE & FULGOR SRL	131167403	Cumple	HABILITADO	
005	LA COCINA DE DOÑA MARY SRL	130877009	Cumple	HABILITADO	
006	GASTROART EIRL	131666485	Cumple	HABILITADO	
007	BISFREITI MULTISERVICIOS SRL	132262311	Cumple	HABILITADO	
008	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA	██████████	Cumple	HABILITADO	
009	ELKENISH INVERSIONES SRL	132941403	Cumple	HABILITADO	
010	KENIA AUSTRALIA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
011	ALAIAN INVERSIONES SRL	132954459	Cumple	HABILITADO	
012	VILMAN MULTISERVICIOS EIRL	132556569	Cumple	HABILITADO	
013	YOVELIS SUPER EVENTOS SRL	130837813	Cumple	HABILITADO	
014	CARMELINA SANCHEZ CASTILLO EIRL	131899765	Cumple	HABILITADO	
015	LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO EIRL	131337602	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

016	MARIBEL DEL CARMEN GUTIERREZ TAVARES	██████████	Cumple	HABILITADO	
017	LINA MARIA RODRIGUEZ CACERES	██████████	Cumple	HABILITADO	
018	CATHERINE RAFAELINA UREÑA	██████████	Cumple	HABILITADO	
019	PALGABRY MULTISERVICES EIRL	132549228	Cumple	HABILITADO	
020	CONSTRUCTORA COESPE SRL	132245522	Cumple	HABILITADO	
021	RAFAEL ANTONIO DÍAZ GARCÍA	██████████	Cumple	HABILITADO	
022	GOLDEN GOURMET LLD SRL	132266447	Cumple	HABILITADO	
023	RAMONA MARTE	██████████	No Cumple	INHABILITADO	Los documentos presentados por la oferente evidencian que su oferta fue presentada en una provincia distinta a la ubicación de su cocina que corresponde a la Provincia de Puerto Plata.
024	D MAYO WINS GE FAMILY SRL	131233953	Cumple	HABILITADO	
025	ANGELA REYES REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
026	MARÍA ANTONIA VASQUEZ MEDINA	██████████	Cumple	HABILITADO	
027	RUTH ESTHER ARTILES SALAZAR	██████████	Cumple	HABILITADO	
028	MARÍA EVELYN FLORES POLANCO DE LOPEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
029	WILLIAM AGUSTÍN CEBALLOS VASQUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
030	GLENNI FRANCISCA FLORES POLANCO	██████████	Cumple	HABILITADO	
031	REC FOOD SERVICES SRL	132393262	Cumple	HABILITADO	
032	LINING GLOW MANAGEMENT SRL	131249256	Cumple	HABILITADO	
033	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MOREL	██████████	Cumple	HABILITADO	
034	FRANCEPAN SRL	109012473	Cumple	HABILITADO	
035	YANY GONZALEZ DE DÍAZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
036	CANDIDA YINET RODRIGUEZ CASTILLA	██████████	Cumple	HABILITADO	
037	LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERMÍN	██████████	Cumple	HABILITADO	
038	NICOLASA SOVEIDA SANTOS FRÍAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
039	MARLENE ALTAGRACIA FERMÍN DIAZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
040	TIMOTEO ANTONIO MOSCOSO ROSARIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
041	DON ELPIDIO ELOY DEELY S PALADARES SRL	131325165	No Cumple	INHABILITADO	• Presentó copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<p>correspondiente al domicilio de la empresa (Documento no legible).</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).
042	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
043	LA COCINA DE ARYS SRL	131388779	Cumple	HABILITADO	
044	CARLOS VIRGILIO PEREZ AMARANTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
045	ANA KARINA PEREZ BAEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
046	YENIFEZ PAULINO NUÑEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
047	BERTICO SANTOS PROVEEDOR EIRL	132246111	Cumple	HABILITADO	
048	JOSELYN ALTAGRACIA RIVAS VASQUEZ DE ALMONTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
049	MELISSA MANUELA GUILLEN NUÑEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
050	INVERQUE SRL	131151655	Cumple	HABILITADO	
051	MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ ALMONTE DE GARCÍA	██████████	Cumple	HABILITADO	
052	MIROLAVIA DÍAZ MERCADO	██████████	Cumple	HABILITADO	
053	ELIANDLS & KEDELSAN SRL	132217624	Cumple	HABILITADO	
054	HATWAY SRL	132484975	Cumple	HABILITADO	
055	EZEQUIEL DAVID VARGAS VASQUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
056	PORFIRIO TOMAS TORRES ULLOA	██████████	Cumple	HABILITADO	
057	RAMONA GUZMAN EUGENIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
058	ANGEL FERNANDO JIMENEZ BONILLA	██████████	Cumple	HABILITADO	
059	PANIFICADORA Y REPOSTERÍA MARIEL SRL	102326967	Cumple	HABILITADO	
060	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	Cumple	HABILITADO	
061	SUPLIDORA JM Y CHD EN GENERAL SRL	132119207	Cumple	HABILITADO	
062	HTML DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EIRL	133016257	Cumple	HABILITADO	
063	YOLANDA ALTAGRACIA DÍAZ MARTINEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

064	CRISTHIAN ARTURO CABRERA MARQUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
065	PANADERÍA JAQUEZ EIRL	130787794	Cumple	HABILITADO	
066	DISTRIBUIDORA DÍAZ VENTURA SRL	131110088	Cumple	HABILITADO	
067	OLIMARI GOURMET SRL	131458853	Cumple	HABILITADO	
068	LISSETTE ALTAGRACIA FELIPE SANTOS	██████████	Cumple	HABILITADO	
069	CARLOS JOSE MARTES GABINO	██████████	Cumple	HABILITADO	
070	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DÍAZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
071	LORALIMA SRL	130056765	Cumple	HABILITADO	
072	NIULKA MARÍA GUZMAN VERAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
073	GISSELY ALTAGRACIA RAMOS VARGAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
074	D' CANDY REPOSTERÍA EIRL	130753652	Cumple	HABILITADO	
075	INVERPEP SRL	131427987	Cumple	HABILITADO	
076	LA COCINA TODO NATURAL SRL	132217195	Cumple	HABILITADO	
077	SOLUCIONES KAVYA SRL	132287452	Cumple	HABILITADO	
078	CASTILLO DE FIESTA SRL	131682235	Cumple	HABILITADO	
079	DON EMILIO SANDWICH SRL	131034209	No Cumple	INHABILITADO	Presentó Programa de Control de plagas incompleto; no presentó el método de aplicación para control de plagas, frecuencia de aplicación y la ficha técnica de los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.
080	INVERSIONES CLAULI SRL	132330129	No Cumple	INHABILITADO	No presentó Formulario de Capacidad Instalada, debidamente completado, firmado y con el sello del Oferente (Documento No Subsancionable).
081	EL CORTE STEAK HOUSE SRL	131441051	Cumple	HABILITADO	
082	JULIANA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
083	OSCAR ELIAS REYES HENRIQUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
084	GENESIS HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
085	ARISLEYDA ALTAGRACIA HENRÍQUEZ DE REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
086	ERCILIO CABRERA GOMEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
087	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	Cumple	HABILITADO	
088	EL SAZON DE MAMA ZUNI EIRL	131898947	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

089	DARIO ISMAEL DIAZ GARCIA	██████████	Cumple	HABILITADO	
090	RAMALDI INMOBILIARIA SRL	132290984	Cumple	HABILITADO	
091	ELISON BOLÍVAR MARTÍNEZ ESTRELLA	██████████	Cumple	HABILITADO	
092	KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES SRL	130571341	Cumple	HABILITADO	
093	ROSA MARÍA PEREZ SANTANA	██████████	Cumple	HABILITADO	
094	MIGUELINA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MOLINA	██████████	Cumple	HABILITADO	
095	MAXIMO EDUARDO SALCE TAVAREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
096	DISTRIBUIDORA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS SRL	13205809	Cumple	HABILITADO	
097	ROSA ALBANIA CRUZ DE MARTÍNEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
098	2BLE D GOURMET SRL	132958489	Cumple	HABILITADO	
099	JONATHAN ALEXANDER SERRATA MATOS	██████████	Cumple	HABILITADO	
100	GLADYS MERCEDES ESPÍN LEON	██████████	Cumple	HABILITADO	
101	JUAN MANUEL FERNANDEZ RECAREY	██████████	Cumple	HABILITADO	
102	MIGUEL ANGEL ESTEVEZ MORONTA	██████████	No Cumple	INHABILITADO	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada no fue posible verificarla en la TSS.
103	GRUPO PERALTA ALMONTE SRL	132336119	Cumple	HABILITADO	
104	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL	131096182	Cumple	HABILITADO	
105	ARLESIRIA ANDREA ALMONTE RODRIGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
106	RICARDO EMILIO REYES ALMONTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
107	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	Cumple	HABILITADO	
108	CARMEN ROSA COLLADO PAULA	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentó "Estado financiero o IRI" correspondiente a un (01) año (solo presentó estados financieros del año 2021 y no están firmados por un CPA). • No presentó Programa de Control de plagas y sus anexos (programa presentado corresponde a otra empresa).
109	GABRIEL DE LA CRUZ SILVERIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
110	JOSE ALBERTO VALERIO MARTE	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

					<p>quiénes son los beneficiarios finales de su empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).
111	PORTESPA CORPORATION SRL	132245342	Cumple	HABILITADO	
112	JOHNNELY FRANCINA SILVERIO CABRERA	██████████	Cumple	HABILITADO	
113	SERVICIOS DIVERSOS GSHV SRL	132226331	Cumple	HABILITADO	
114	SOLUCIONES DEL HOGAR JUAN CARLOS GRULLON PEREZ SRL	131134513	Cumple	HABILITADO	
115	ROMI DE JESUS VIDAL ALBERTO	██████████	Cumple	HABILITADO	
116	PANADERÍA & REPOSTERÍA BINGO SRL	130857261	Cumple	HABILITADO	
117	RANSES DOMÍNGUEZ RIVERA	██████████	Cumple	HABILITADO	
118	FATIMA ALTAGRACIA TAVAREZ FIGUEROA	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> Presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público sin certificar por la Procuraduría General de la República (PGR). La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. Incumplimiento del numeral 1.18 Prohibición de Contratar con el Estado punto 4 del pliego de condiciones específicas.
119	PANCHITO SRL	102333831	Cumple	HABILITADO	
120	JOSENIA MARITZA GARCIA DE MIRABAL	██████████	Cumple	HABILITADO	
121	COCINA EDUARDO CABRERA SRL	131891756	Cumple	HABILITADO	
122	DACONO COMERCIAL SRL	102014809	No Cumple	INHABILITADO	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida.
123	DIOGENES GARCÍA VENTURA	██████████	Cumple	HABILITADO	
124	SOELY REYNOSO ROSA	██████████	Cumple	HABILITADO	
125	DUNSTAN SRL	132285794	Cumple	HABILITADO	
126	RINELL EMERSON CONCEPCION COMAS CASTELLANOS	██████████	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

127	EMOLONAS CATERING SRL	132278542	Cumple	HABILITADO	
128	MASSIEL NATALI BRITO REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
129	ARGELIS VLADIMIR MIRABAL INFANTE	██████████	Cumple	HABILITADO	
130	GRUPO FLORES MARINAS EIRL	132466373	Cumple	HABILITADO	
131	SHON ALTAGRACIA VILLAMAN D DE HERNANDEZ	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas. • No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa. • No presentó Estados Financieros Auditados o IRI y sus anexos de los últimos 2 años. • Presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la cocina el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente sin especificar el tiempo de vigencia; no actualizó la vigencia o que preverse la tácita reconducción (se renueva automáticamente si ninguna de las partes se opone). • Presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados sin firma legalizada por un Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). • No presentó Programa de Control de plagas y sus anexos.
132	ALSARA VJ SRL	130937478	Cumple	HABILITADO	
133	BRUBEL SRL	130949697	Cumple	HABILITADO	
134	FERREIRA COLON SUPLIDORA SRL	132626291	Cumple	HABILITADO	
135	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL	121709451	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

136	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ VILLAMAN	██████████	Cumple	HABILITADO	
137	HIPOLITO PERALTA DESCHAMPS	██████████	Cumple	HABILITADO	
138	GENUEL ANTONIO MOREL FABRE	██████████	Cumple	HABILITADO	
139	OCTAVIO ANTONIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
140	MANUELYSIS PERALTA DESCHAMPS	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) presentada está vencida. • No presentó Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.
141	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	Cumple	HABILITADO	
142	ISLA CIEN MANDARINAS SRL	132247639	Cumple	HABILITADO	
143	PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Cumple	HABILITADO	
144	COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL	13150458	Cumple	HABILITADO	
145	THAMARA ESTHER JAQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
146	EDDY LEONER RONDON PEÑA	██████████	Cumple	HABILITADO	
147	RAMON CABRERA POLANCO	██████████	Cumple	HABILITADO	
148	MIGUEL DEMETRIO CABRERA CAMACHO	██████████	Cumple	HABILITADO	
149	RAFAEL NICOLAS BURGOS POLANCO	██████████	No Cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentada está vencida. • No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII). • No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años.
150	GRUPO CERCETA SRL	132049251	Cumple	HABILITADO	
151	LA CUSPIDE DEL BUEN COMER SRL	132955307	Cumple	HABILITADO	
152	CID CARRION D COCINA PREMIUM & GOURMET SRL	131451993	Cumple	HABILITADO	
153	MARMONTER GROUP SRL	132312651	Cumple	HABILITADO	
154	JANCAST MULTSERVICES EIRL	132272315	Cumple	HABILITADO	
155	RESTAURANTE LOS MUCHACHOS DE DON CARLOS SRL	132135954	Cumple	HABILITADO	
156	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	██████████	Cumple	HABILITADO	
157	PARADOR CHITO SRL	130727651	Cumple	HABILITADO	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

158	YANKUT SUPPLY SRL	132312602	Cumple	HABILITADO	
159	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	132935022	Cumple	HABILITADO	
160	ROPECO SRL	132182545	Cumple	HABILITADO	
161	SUPLIDORA LHL SRL	132320786	Cumple	HABILITADO	
162	LEONIDAS MERCEDES ALVARADO PICHARDO	██████████	Cumple	HABILITADO	
163	REYCORP SRL	132740343	No Cumple	INHABILITADO	No presentó Estados Financieros Auditados o IR2 y sus anexos de los últimos 2 años.
164	CONSORCIO REYES SRL	131011721	Cumple	HABILITADO	
165	KARV CATERING SERVICES SRL	132974824	Cumple	HABILITADO	
166	CATER IN RODRIGUEZ CEARA SRL	132786203	Cumple	HABILITADO	
167	SUSANMY CABRERA LOPEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece: **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas:**

La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 75 puntos.

CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (40puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (10 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (25 puntos) = 75 puntos

La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:

PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (25 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (75 puntos) = 100 puntos

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	JANCAST MULTSERVICES EIRL	132272315	40	7.75	24	71.75	24.8	96.55
2	MARIBEL DEL CARMEN GUTIERREZ TAVARES	██████████	40	8	23.5	71.5	25	96.5
3	JOSELYN ALTAGRACIA RIVAS VASQUEZ DE ALMONTE	██████████	40	8.75	23	71.75	24.6	96.35



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4	PANADERÍA & REPOSTERÍA BINGO SRL	130857261	40	7.5	23.5	71	23.6	94.6
5	RAMONA GUZMAN EUGENIO	██████████	40	7	22.5	69.5	25	94.5
6	FRANCEPAN SRL	109012473	40	10	24	74	20.4	94.4
7	OLIMARI GOURMET SRL	131458853	40	5	24.5	69.5	24.8	94.3
8	HATWAY SRL	132484975	40	5.5	23.5	69	25	94
9	CARMELINA SANCHEZ CASTILLO EIRL	131899765	40	7.5	21	68.5	25	93.5
10	GLADYS MERCEDES ESPÍN LEON	██████████	40	6.5	22	68.5	25	93.5
11	RUTH ESTHER ARTILES SALAZAR	██████████	40	6.5	23	69.5	23.8	93.3
12	ELISON BOLÍVAR MARTÍNEZ ESTRELLA	██████████	40	5.75	22.5	68.25	25	93.25
13	YANKUT SUPPLY SRL	132312602	40	4.75	23.5	68.25	25	93.25
14	D' CANDY REPOSTERÍA EIRL	130753652	40	7.5	25	72.5	20.6	93.1
15	PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	40	5.25	23	68.25	24.8	93.05
16	ARISLEYDA ALTAGRACIA HENRÍQUEZ DE REYES	██████████	40	4.5	24.5	69	24	93
17	GENESIS HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ	██████████	40	5.75	22.5	68.25	24.6	92.85
18	REC FOOD SERVICES SRL	132393262	37	6.5	24.5	68	24.6	92.6
19	ROPECO SRL	132182545	40	7.5	20	67.5	25	92.5
20	JOSENIA MARITZA GARCIA DE MIRABAL	██████████	40	3.75	23.5	67.25	25	92.25
21	GLENNI FRANCISCA FLORES POLANCO	██████████	40	8	20	68	24.2	92.2
22	COCINA EDUARDO CABRERA SRL	131891756	40	4.75	22.5	67.25	24.8	92.05
23	ROMI DE JESUS VIDAL ALBERTO	██████████	40	4	23	67	24.8	91.8
24	ARGELIS VLADIMIR MIRABAL INFANTE	██████████	40	3.5	23.5	67	24.8	91.8
25	KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES SRL	130571341	40	6.75	20	66.75	25	91.75
26	LINA MARIA RODRIGUEZ CACERES	██████████	38	7.25	22.5	67.75	23.8	91.55
27	EL SAZON DE MAMA ZUNI EIRL	131898947	38	6.75	25	69.75	21.8	91.55
28	YOVELIS SUPER EVENTOS SRL	130837813	40	8	18.5	66.5	25	91.5
29	CRISTHIAN ARTURO CABRERA MARQUEZ	██████████	40	4	22.5	66.5	25	91.5



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

30	SOLUCIONES KAVYA SRL	132287452	40	7.25	25	72.25	18.8	91.05
31	GENUEL ANTONIO MOREL FABRE	██████████	40	6	20	66	24.8	90.8
32	MELISSA MANUELA GUILLEN NUÑEZ	██████████	38	5.75	22	65.75	25	90.75
33	ROSA MARÍA PEREZ SANTANA	██████████	40	6.75	19	65.75	24.8	90.55
34	MARMONTER GROUP SRL	132312651	40	4.75	24.5	69.25	21.2	90.45
35	CARLOS VIRGILIO PEREZ AMARANTE	██████████	38	5	22.5	65.5	24.8	90.3
36	INVERPEP SRL	131427987	40	6.5	20.5	67	23.2	90.2
37	TIMOTEO ANTONIO MOSCOSO ROSARIO	██████████	40	7.5	23	70.5	19.6	90.1
38	OCTAVIO ANTONIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	██████████	38	5.25	22	65.25	24.8	90.05
39	LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO EIRL	131337602	37	4.5	23.5	65	25	90
40	ABNER EDUARDO VARGAS SALCE	██████████	40	8	18.5	66.5	23.4	89.9
41	LINING GLOW MANAGEMENT SRL	131249256	40	6.5	20.5	67	22.8	89.8
42	MARÍA EVELYN FLORES POLANCO DE LOPEZ	██████████	40	7.25	22	69.25	20.4	89.65
43	VICTOR ALFONSO SEPULVEDA MOREL	██████████	40	7.5	23	70.5	19	89.5
44	GASTROART EIRL	131666485	40	6.5	22.5	69	20.4	89.4
45	CONSTRUCTORA COESPE SRL	132245522	38	5.75	20.5	64.25	24.8	89.05
46	GRUPO CUSPIDE & FULGOR SRL	131167403	40	7	22	69	20	89
47	DUNSTAN SRL	132285794	40	3.5	20.5	64	25	89
48	NICOLASA SOVEIDA SANTOS FRÍAS	██████████	40	7	19	66	22.8	88.8
49	LISSETTE ALTAGRACIA FELIPE SANTOS	██████████	38	3	23	64	24.8	88.8
50	ISLA CIEN MANDARINAS SRL	132247639	40	5.5	22.5	68	20.8	88.8
51	GRUPO FLORES MARINAS EIRL	132466373	40	6	23	69	19.6	88.6
52	CATHERINE RAFAELINA UREÑA	██████████	40	6.25	18.5	64.75	23.8	88.55
53	CID CARRION D COCINA PREMIUM & GOURMET SRL	131451993	40	4.75	23	67.75	20.8	88.55
54	PARADOR CHITO SRL	130727651	40	8.25	15.5	63.75	24.8	88.55



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

55	ALAIAN INVERSIONES SRL	132954459	40	5.75	24.5	70.25	18.2	88.45
56	MIGUEL DEMETRIO CABRERA CAMACHO	██████████	38	8.5	20	66.5	21.6	88.1
57	VILMAN MULTISERVICIOS EIRL	132556569	40	3	25	68	20	88
58	MARLENE ALTAGRACIA FERMÍN DIAZ	██████████	40	4.5	18.5	63	24.8	87.8
59	PANIFICADORA Y REPOSTERÍA MARIEL SRL	102326967	38	8	23	69	18.8	87.8
60	LA COCINA TODO NATURAL SRL	132217195	37	6.25	19.5	62.75	25	87.75
61	EMOLONAS CATERING SRL	132278542	38	5	22	65	22.4	87.4
62	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL	131096182	36	7	22.5	65.5	21.8	87.3
63	FRATO SOLUCIONES GENERALES SRL	131541208	37	4.25	21	62.25	25	87.25
64	ELKENISH INVERSIONES SRL	132941403	40	4.75	21.5	66.25	20.8	87.05
65	COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL	13150458	40	4	22.5	66.5	20.4	86.9
66	GOLDEN GOURMET LLD SRL	132266447	35	6	20.5	61.5	25	86.5
67	JOHNNELY FRANCINA SILVERIO CABRERA	██████████	37	4	20.5	61.5	25	86.5
68	FERREIRA COLON SUPLIDORA SRL	132626291	40	6.25	21.5	67.75	18.6	86.35
69	MIGUELINA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MOLINA	██████████	38	4.5	22	64.5	21.8	86.3
70	PORTESPA CORPORATION SRL	132245342	40	7	18.5	65.5	20.8	86.3
71	MARÍA MAGDALENA DOMÍNGUEZ ALMONTE DE GARCÍA	██████████	40	4.5	21.5	66	20.2	86.2
72	OSCAR ELIAS REYES HENRIQUEZ	██████████	40	4.25	24.5	68.75	17.4	86.15
73	ELIANDLS & KEDELSAN SRL	132217624	40	6.5	20.5	67	18.8	85.8
74	JONATHAN ALEXANDER SERRATA MATOS	██████████	34	7	20	61	24.6	85.6
75	MARÍA ANTONIA VASQUEZ MEDINA	██████████	37	5.5	18	60.5	24.8	85.3
76	BRUBEL SRL	130949697	38	5.5	21	64.5	20.8	85.3
77	LA COCINA DE ARYS SRL	131388779	38	5.5	21.5	65	20.2	85.2
78	ANA KARINA PEREZ BAEZ	██████████	40	5	19.5	64.5	20.6	85.1



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

79	EMPRESAS GONELL SRL	130809968	40	7	19.5	66.5	18.6	85.1
80	LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ FERMÍN	██████████	40	6.5	20.5	67	18	85
81	ROSA ALBANIA CRUZ DE MARTÍNEZ	██████████	37	5.25	20	62.25	22.6	84.85
82	INVERSIONES MD&D EIRL	132237919	40	6	13.5	59.5	25	84.5
83	YENNIFEL CAROLIN VALDEZ SOSA	██████████	40	3	20	63	21.4	84.4
84	RAFAEL ANTONIO DÍAZ GARCÍA	██████████	40	4.25	15	59.25	25	84.25
85	DIÓGENES GARCÍA VENTURA	██████████	40	5.25	17	62.25	22	84.25
86	IMPRESOS MODERNOS SRL	102309671	35	6	22	63	21.2	84.2
87	ANGELA REYES REYES	██████████	40	3.25	22.5	65.75	18.4	84.15
88	YANY GONZALEZ DE DÍAZ	██████████	40	3	17	60	23.6	83.6
89	THAMARA ESTHER JAQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	40	4.5	18	62.5	21	83.5
90	LEONIDAS MERCEDES ALVARADO PICHARDO	██████████	40	6	19.5	65.5	18	83.5
91	PORFIRIO TOMAS TORRES ULLOA	██████████	40	4	19	63	20.2	83.2
92	DOLCE FIORY GOURMET RD SRL	121709451	38	4	20	62	21.2	83.2
93	MAXIMO EDUARDO SALCE TAVAREZ	██████████	40	5.25	17.5	62.75	20.4	83.15
94	MASSIEL NATALI BRITO REYES	██████████	38	7.25	18	63.25	19.8	83.05
95	SUPLIDORA LHL SRL	132320786	36	5.5	20.5	62	20.8	82.8
96	SOELY REYNOSO ROSA	██████████	37	7	13.5	57.5	24.8	82.3
97	GRUPO CERCETA SRL	132049251	40	4	17.5	61.5	20.8	82.3
98	NATILDIA RAMILDRE CABRERA DÍAZ	██████████	40	6.25	18	64.25	18	82.25
99	RAMON CABRERA POLANCO	██████████	38	3	20.5	61.5	20.6	82.1
100	EDDY LEONER RONDON PEÑA	██████████	40	5.75	15.5	61.25	20.8	82.05
101	GRUPO PERALTA ALMONTE SRL	132336119	35	6.5	22	63.5	18.2	81.7
102	SUPLIDORA JM Y CHD EN GENERAL SRL	132119207	36	5.5	15.5	57	24.4	81.4
103	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	132935022	38	5.5	17	60.5	20.8	81.3
104	RINELL EMERSON CONCEPCION COMAS CASTELLANOS	██████████	36	3.75	18	57.75	23.4	81.15
105	BISFREITI MULTISERVICIOS SRL	132262311	40	3	19.5	62.5	18.6	81.1



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

106	ARLESIRIA ANDREA ALMONTE RODRIGUEZ	██████████	40	5.75	10.5	56.25	24.8	81.05
107	CATER IN RODRIGUEZ CEARA SRL	132786203	38	4.75	20.5	63.25	17.8	81.05
108	DARIO ISMAEL DIAZ GARCIA	██████████	40	4.5	17.5	62	19	81
109	JUAN MANUEL FERNANDEZ RECAREY	██████████	40	4.25	18.5	62.75	18.2	80.95
110	DISTRIBUIDORA DÍAZ VENTURA SRL	131110088	37	7.75	15.5	60.25	20.6	80.85
111	PANCHITO SRL	102333831	36	6.75	17.5	60.25	20.2	80.45
112	SUSANMY CABRERA LOPEZ	██████████	38	5.25	20	63.25	17	80.25
113	2BLE D GOURMET SRL	132958489	40	4.5	17.5	62	17.8	79.8
114	HIPOLITO PERALTA DESCHAMPS	██████████	38	5	20.5	63.5	16	79.5
115	CONSORCIO REYES SRL	131011721	37	5.25	20	62.25	17.2	79.45
116	PANADERÍA JAQUEZ EIRL	130787794	37	4.25	17.5	58.75	20.4	79.15
117	YENIFEZ PAULINO NUÑEZ	██████████	40	4.5	17.5	62	16.4	78.4
118	INVERQUE SRL	131151655	37	4.25	12.5	53.75	24.6	78.35
119	WILLIAM AGUSTÍN CEBALLOS VASQUEZ	██████████	37	3	13.5	53.5	24.8	78.3
120	PALGABRY MULTISERVICES EIRL	132549228	40	3.75	17.5	61.25	16.8	78.05
121	KARV CATERING SERVICES SRL	132974824	37	4.5	20	61.5	16.4	77.9
122	JULIANA DEL CARMEN FERNANDEZ DE FERNANDEZ	██████████	35	4.75	20	59.75	17.8	77.55
123	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ VILLAMAN	██████████	35	3.25	14.5	52.75	24.8	77.55
124	ALSARA VJ SRL	130937478	33	5.5	16	54.5	23	77.5
125	BERTICO SANTOS PROVEEDOR EIRL	132246111	32	5	18	55	22.2	77.2
126	GISSELY ALTAGRACIA RAMOS VARGAS	██████████	40	2.5	15.5	58	19.2	77.2
127	ERCILIO CABRERA GOMEZ	██████████	35	3	14.5	52.5	24.6	77.1
128	RICARDO EMILIO REYES ALMONTE	██████████	37	4.5	16.5	58	19	77
129	RAMALDI INMOBILIARIA SRL	132290984	36	3.75	22.5	62.25	14.6	76.85
130	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	██████████	32	6.75	13.5	52.25	24.6	76.85
131	D MAYO WINS GE FAMILY SRL	131233953	35	2.75	20.5	58.25	18.4	76.65



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

132	RANSES DOMÍNGUEZ RIVERA	██████████	40	5.5	12.5	58	18.4	76.4
133	RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ	██████████	40	5.5	16	61.5	14.8	76.3
134	EZEQUIEL DAVID VARGAS VASQUEZ	██████████	37	4.5	18	59.5	16.6	76.1
135	HTML DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EIRL	133016257	35	4.75	15.5	55.25	19.6	74.85
136	CASTILLO DE FIESTA SRL	131682235	38	6.25	11.5	55.75	18.8	74.55
137	CANDIDA YINET RODRIGUEZ CASTILLA	██████████	38	4.75	16	58.75	15.4	74.15
138	DISTRIBUIDORA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ Y ASOCIADOS SRL	13205809	36	4.25	14.5	54.75	19.4	74.15
139	NIULKA MARÍA GUZMAN VERAS	██████████	40	3.5	15.5	59	14.4	73.4
140	LA COCINA DE DOÑA MARY SRL	130877009	29	6.75	13	48.75	24.4	73.15
141	KENIA AUSTRALIA HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	██████████	35	4.25	13	52.25	20.8	73.05
142	MIROLAVIA DÍAZ MERCADO	██████████	29	4	18	51	21.8	72.8
143	VIRENA INDUSTRIAL SRL	132946189	35	3.5	13	51.5	18.4	69.9
144	SERVICIOS DIVERSOS GSHV SRL	132226331	26	6	13	45	24.6	69.6
145	EL CORTE STEAK HOUSE SRL	131441051	29	5.75	13.5	48.25	19	67.25
146	ANGEL FERNANDO JIMENEZ BONILLA	██████████	33	3.25	13	49.25	17.8	67.05
147	YOLANDA ALTAGRACIA DÍAZ MARTINEZ	██████████	37	3.75	12	52.75	13	65.75
148	LA CUSPIDE DEL BUEN COMER SRL	132955307	30	2	17	49	13.2	62.2
149	LORALIMA SRL	130056765	26	4.5	7	37.5	15.8	53.3
150	SOLUCIONES DEL HOGAR JUAN CARLOS GRULLON PEREZ SRL	131134513	30	4.5	0	34.5	18	52.5
151	PANIFICADORA VENTURA SRL	131567959	29	2.25	2.5	33.75	13.8	47.55
152	RESTAURANTE LOS MUCHACHOS DE DON CARLOS SRL	132135954	26	4.25	3.5	33.75	13.6	47.35
153	CARLOS JOSE MARTES GABINO	██████████	26	4	5	35	9.4	44.4
154	GABRIEL DE LA CRUZ SILVERIO	██████████	6	0	20.5	26.5	7.4	33.9

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, ha decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerando como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

“(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:

- 1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IRI e IR-2).*
- 2. Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*
- 3. Referencia de crédito comercial.*
- 4. Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
- 5. Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, pág. 71, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menester recurrir al “**Plan de Mejora de los Proveedores**”, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

C. Del resultado de la debida diligencia:

No	Procesos	Razón Social	RNC	Disposiciones legales del y/o del Pliego de condiciones a considerar	Resultado
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	FATIMA ALTAGRACIA TAVAREZ FIGUEROA	██████████	Incumplimiento de Inciso 1.18 del Pliego de Condiciones Específicas relativo al Régimen de Prohibiciones, numeral 4	Inhabilitado

Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP (Dirección General de Contrataciones Públicas).

No.	Procesos	Razón social	RNC	ALERTAS DGCP
1	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	EL PARRILLON DE CARMEN ROSA SRL	131096182	Socia mayoritaria está participando como persona física
2	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	CARMEN ROSA COLLADO PAULA	██████████	Persona física también figura como socio/a en empresa participante en el proceso. Persona física tiene mayor participación societaria
3	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	PANADERÍA Y COMEDOR ROBERTO GONZALEZ SRL	131718213	Accionista en común con otro oferente
4	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	COCINA MERCEDES ESTRELLA SRL	13150458	Accionista en común con otro oferente
5	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	MARMONTER GROUP SRL	132312651	Número de teléfono en común con otro oferente
6	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	MARIA FERNANDA DELGADO SERULLE	██████████	Teléfono en común con otro oferente
7	INABIE-CCC-LPN-2023-0020 SANTIAGO	D DOÑA ISABELLA GOURMET SRL	132935022	Teléfono en común con otro oferente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Con relación a los hallazgos que figuran en “Perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP”:

Teniendo en cuenta que el pliego en la parte correspondiente a las conductas anticompetitivas (inciso 1.16), que establece lo siguiente, a saber:

(...) comprobadas las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a: a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma. b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general. c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente. d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

Teniendo en cuenta que las violaciones a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia solo pueden ser establecidas por el Consejo de Defensa de la Competencia (Procompetencia), los miembros del comité disponen que los oferentes indicados en el cuadro inmediatamente anterior no sean inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

Al margen de lo anterior, en el caso de los hallazgos consistentes en personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá ser considerada una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo el caso en el que no existan otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto. Este colegiado entiende que, de esta manera, ni se ve privado de una cantidad suficiente de proveedores elegibles para la etapa de sobre B, y aplica filtros ante una eventual conducta restrictiva de la competencia que tendría efecto al reducir la posibilidad de que otro proveedor participante pueda tener oportunidad de resultar adjudicado.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, la Asesora Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, “se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, “el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, a lo que respondieron que sí.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso referencia INABIE-CCC-LPN-2023-0020, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Santiago, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades indicadas a continuación, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.

Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.

Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)”

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: *“(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”*
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas

TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONE la remisión de los hallazgos relativos a empresas y/o personas físicas relacionadas al Consejo Nacional de Defensa de la Competencia (Procompetencia) para fines de investigación y determinación de cualquier conducta violatoria a la Ley núm. 42-08, de Defensa de la Competencia, para los fines que correspondan. Se **INSTRUYE** a la Dirección Jurídica a remitir dichos hallazgos a la Dirección Ejecutiva de Procompetencia.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENA a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

SEXTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.